

AÑO XXXIX

NUM. 51

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 21 de Diciembre de 1951



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Secretaría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5

Teléfono 3700—Apartado 226

TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIRES

DAHIR de 15 de diciembre de 1951, sobre Convocatoria extraordinaria en la Escuela Politécnica ... ..	1.060
OTRO de 3 de diciembre de 1951, por el que se concede un suplemento de crédito de 250.000 pesetas al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 6.º, Concepto 2.º ... ..	1.062
OTRO de 3 de diciembre de 1951, por el que se concede un suplemento de crédito de 485.000 pesetas al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 3.º, Concepto 1.º ... ..	1.062

### Delegación General

DECRETOS VISIRIALES ... ..	1.063
----------------------------	-------

### Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 3 de diciembre de 1951, por el que se aprueba un crédito extraordinario y varios suplementos al Presupuesto Municipal de Chauen ... ..	1.064
OTRO de 3 de diciembre de 1951, por el que se aprueba un crédito extraordinario y varios suplementos al Presupuesto Municipal de Targuist ... ..	1.066
OTRO de 3 de diciembre de 1951, por el que se aprueba un crédito extraordinario y varios suplementos al Presupuesto Municipal de Monte Arruit ... ..	1.066
OTRO de 3 de diciembre de 1951, sobre constitución de la Yemaa de Haidra (Yebala) y nombramiento de los miembros de su Consejo ... ..	1.067
INDICE de Decretos Visiriales relativos a personal ... ..	1.068

### Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 3 de diciembre de 1951, por el que se autoriza a don Félix Rodríguez Jiménez, para ampliar su taller mecánico ... ..	1.069
OTRO de 3 de diciembre de 1951, por el que se autoriza a don Francisco Caballero Sánchez para ampliar su taller mecánico ... ..	1.069
OTRO de 3 de diciembre de 1951, por el que se autoriza a don Francisco Guevara Ponce para instalar en Castillejos una fábrica de gaseosas ... ..	1.070

### Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 3 de diciembre de 1951, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca urbana núm. 328, de Villa Nador, denominada "Colonia Escolar de Mar Chica" ... ..	1.071
OTRO de 3 de diciembre de 1951, concediendo prórroga por un año del deslinde de la finca de presunción Majzen Terreno para Construir núm. 314, de Villa Nador ... ..	1.072

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 3 de diciembre de 1951, por el que se concede trienios al Personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 1.073

### Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal ... ..	1.075
ANUNCIO de concurso para proveer dos plazas de médicos oftalmólogos de los S. Sanitarios de la Zona ... ..	1.076
Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al Servicio de la Administración de la Zona.—AVISO ... ..	1.078
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Sección de personal.—ANUNCIO de concurso de méritos entre los Cirujanos de los Servicios Sanitarios para proveer la plaza de Cirujano del Hospital Civil de Larache ... ..	1.079
Sección Política.—Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedida por esta intervención durante el mes de octubre	1.079
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Disposiciones sobre personal ... ..	1.082
Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales.—ANUNCIO ...	1.085
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA NADOR.—AVISO de contrata de parte de las obras que comprende el proyecto de nuevo acceso y cerca del Cementerio Católico ... ..	1.085
OTRO de subasta para la venta de 967 metros de tubería de fundición vertical ... ..	1.086
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCAZARQUIVIR.—AVISO rectificando el anuncio publicado en el B. O. de la Zona el 7 del corriente sobre la subasta de la cobranza de los derechos de Zocos ... ..	1.086
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Servicio Agronómico.—Acuerdo fijando el precio del algodón bruto para la campaña 1952 ... ..	1.086
ANUNCIO de concurso de la campaña algodонера ... ..	1.087
Inspcción de Industrias.—ANUNCIO de varias peticiones de nuevas industrias ... ..	1.088
Servicio de Minas.—ANUNCIO de los Permisos mineros caducados núm. 1.114, 1.074 y 1.076 ... ..	1.088
SUBINSPECCION DE LOS SERVICIOS DE GANADERIA.—Movimiento sanitario de Epizootias correspondiente al mes de noviembre	1.089
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—ANUNCIO de concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar de la carrera de Perito Comerciales y Diplomados Administrativos en la Escuela Politécnica ... ..	1.090
Escuela Politécnica.—Resolviendo el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 47 para cubrir una Plaza de Profesor de Derecho Administrativo ... ..	1.090
DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES.—ANUNCIO de subasta para la contratación de las obras de construcción de Escuela Primaria Musulmana en Targuist ... ..	1.091

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO.—AVISO anunciando nuevamente la plaza de conductor vacante en la Territorial del Quert Villa Nador ... .. 1.091

SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.--Sección de personal.-- Relación de los señores oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de gratificación especial de campo ... 1.091  
(Rectificación) ... .. 1.091

**Anexo al número 51**

REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	754
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ...	755
Cédédulas de citación ... ..	756
Cédulas de notificación ... ..	758
Cédulas de requerimiento ... ..	760
Requisitorias ... ..	761

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### DAHIRES

##### DAHIR SOBRE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA EN LA ESCUELA POLITECNICA

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiána.

Visto que por Dahir de 2 de Hiyya de 1359 (correspondiente al 31 de diciembre de 1940), por el que se reorganizaba la Enseñanza Marroquí, dejamos sentado el propósito de ir preparando a la juventud marroquí para intervenir en funciones de enseñanza agrícola, sanitaria, comercial y administrativa.

Visto que para llevar a efecto tales propósitos se creó el 27 de julio de 1942 la Escuela Politécnica complementada con la Carrera de Aparejadores por Dahir de 2 de Moharrám de 1366 (correspondiente al 27 de noviembre de 1946).

Visto que, a causa por una parte de la preparación que se exige para el ingreso en la Escuela y la diversidad de Carreras que en ellas se cursan y, por otra, la capacidad de la Residencia de estudiantes marroquíes —con la que es preciso atender a otros Centros de Enseñanza— no ha sido posible que el ritmo con que se va formando a los Titulados de la Escuela esté con consonancia con los deseos reiteradamente expuestos por la Nación Protectora.

Visto que por todo ello, se hace preciso tomar medidas extraordinarias para capacitar rápidamente a la juventud marroquí con el fin de que se vaya integrado en la Administración progresivamente.

Débidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se abre una primera convocatoria de carácter extraordinario, para cubrir 50 plazas de alumnos en la Escuela Politécnica con arreglo a las siguientes bases:

a) Los aspirantes a ingresar en la misma tendrán una edad comprendida entre los 14 y los 21 años.

b) Deberán solicitar su ingreso por instancia redactada de su puño y letra que entregarán en las Intervenciones respectivas, acompañando a ellas todos aquellos documentos oficiales o privados en los que puedan justificar los estudios que hayan realizado en distintas etapas, colocaciones particulares que hayan tenido o actividades en que hayan participado, que permitan darse idea acerca de su actitud, siendo indispensable el certificado de enseñanza primaria.

c) Por las Intervenciones Territoriales, (Juntas de Enseñanzas) se llevará a cabo una primera selección en la que se someterá a los aspirantes a las siguientes pruebas:

- Reconocimiento facultativo.
- Lectura y escritura en español.
- Aritmética elemental.

d) La Delegación de Educación y Cultura convocará a los seleccionados por aquellas para el 20 de noviembre, los que una vez comparezcan ante el Tribunal correspondiente, que ella designe, serán clasificados con arreglo a las diversas circunstancias que en ellos concurren y teniendo en cuenta los estudios que hayan realizado anteriormente en

- Grado preparatorio; primer curso.
- Grado preparatorio; segundo curso.
- Primer año común para todas las carreras.
- Segundo año de carreras especiales.
- Tercer año de carrera Administrativa (para los que presenten el Título de Perito Mercantil de las Escuelas de Comercio).

e) De las 50 plazas que se convocan, 35 lo serán para becarios internos y 15 para alumnos externos.

f) Por las Intervenciones territoriales se facilitará el importe de los viajes de ida y regreso a los aspirantes que hayan de comparecer en la prueba de clasificación en la Escuela Politécnica que lo precisen y la Residencia Marroquí dependiente de la Delegación de Educación y Cultura les facilitará en Tetuán la debida alimentación a los mismos en los días en que aquella se lleve a cabo.

g) El Curso comenzará el día 1.º de enero dándose por terminado el 31 de julio, celebrándose los exámenes extrarodinarios en la tercera decena de septiembre.

h) Habida cuenta de las dificultades inherentes al idioma y a la asimilación estricta del régimen escolar, los alumnos procedentes de esta Convocatoria que en el primer año de su estancia en la Escuela no superasen los programas, no perderán por ello sus becas, siempre y cuando el Claustro de Profesores juzgue favorablemente acerca de su inteligencia y de su deseo de superación y la Superioridad lo apruebe.

Artículo 2.º—Consecuente con todo lo anterior, no se precisará para ingresar en la Escuela Politécnica por esta convocatoria extraordinaria el Título de Bachiller elemental que determina el artículo 12 del Dahir de creación del Centro ni los aspirantes serán sometidos a la aprobación de los exámenes que en la Disposición Transitoria de aquella figuraban.

Dado en el Palacio del Mechuar a 15 de Rabíaa 1.ª de 1371 (correspondiente a 15 de diciembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre convocatoria extraordinaria en la Escuela Politécnica.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de diciembre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 250.000 PESETAS AL TITULO XIII, CAPITULO 3.º, ARTICULO 1.º, GRUPO 6.º, CONCEPTO 2.º

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la insuficiencia de la dotación consignada en el vigente presupuesto para recorridos extraordinarias, y la necesidad de incrementarla.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

1.º—Se concede un suplemento de crédito de 250.000 pesetas (DOS-CIENTAS CINCUENTA MIL) al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 1.º —De carácter general—, Grupo 6.º, Concepto 2.º —Otros gastos—, Subconcepto “Para recorridos extraordinarios previa propuesta”.

2.º—Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.ª de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 6.º, Concepto 2.º, por valor de 250.000 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 3 de diciembre de 1951—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO AL TITULO XIII, CAPITULO 3.º, ARTICULO 6.º, GRUPO 5.º, CONCEPTO 1.º

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de realizar obras de conservación y reparación en edificios Oficiales o arrendados por el Majzen, así como la insuficiencia de la dotación presupuestaria.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Primero.—Se conceda un suplemento de crédito de 485.000 pesetas (CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL) al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 6.º —Obras de conservación—, Grupo 5.º —Servicio de Arquitectura—, Concepto 1.º “Conservación y reparación de edificios oficiales o arrendados por el Majzen”.

Segundo.—Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito al Título XIII, Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 3.º, Concepto 1.º, por valor de 485.000 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 3 de diciembre de 1951—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

## Delegación General

### INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de 7 de noviembre de 1951, nombrando Maestras y Maestros Nacionales que se relacionan, con efectos de 1.º de noviembre de 1951.

#### MAESTROS

SI MOHAMMED B. EL AARBI ZIAN, SI MOHAMMED BEN ABDSE-LAM BOANANI, SID ABDEL-LAH BEN MOHAMMED EL ARAICHI, SID ABDEL-LAH BEN HASAN BACALI, SI MOHAMMED BEN ABDSELAM TARGUISTI.

#### MAESTRAS

AMINA BENTZ ABDEL-LAH BEN AZUZ, ERHIMO BENTZ ABDSE-LAM QUITANI, HADIYA BENTZ MOHAMMED CHUIAJ, RABEA BENTZ MOHAMMED LUAH, FATOMA BENTZ ABDSELAM JARRAZ.

OTRO de 15 de noviembre de 1951, nombrando Agentes de 3.<sup>a</sup> del Cuerpo General de Policía a DON GABRIEL ALMECIJA LOZANO y JULIAN ALONSO HERREROS.

#### ASCENSOS

OTRO de 27 de octubre de 1951, ascendiendo a 12.000 pesetas a los Veterinarios de los S. Ganadería de la Zona, DON HERMINIO CORNES GOMEZ y DON FELIX FERNANDEZ GONZALEZ.

OTRO de 14 de noviembre de 1951, ascendiendo a Subalterno de 2.<sup>a</sup> a SID AHMED BEN BAGDADI y SI DRIS BEN AMAR MARRACHI.

OTRO de 3 de diciembre, ascendiendo a los funcionarios del Cuerpo de Interpretación que se relacionan:

A Intérprete de Primera:

SID ABDSELAM BEN MOHAMMED MADANI, DON JUAN MANSILLA MANZANO (sólo a efectos administrativos, por percibir sus haberes por el presupuesto de Ifni-Sahara).

DON ANTONIO RUEDA RUBIO, DON ALFONSO ALCAREZ ESPAÑA (continuando en su actual situación de éxcedencia activa), y DON ALFONSO BARRADA SIERRA.

### B A J A S

OTRO de 10 de noviembre de 1951, concediendo baja a voluntad propia del Agente del C. G. P., DON ANTONIO ALVAREZ VIEJO.

OTRO de igual fecha, concediendo baja a voluntad propia del Secretario del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en Larache a DON SALVADOR MARTIN DE VILLODRES MOLINA.

OTRO de 15 de noviembre de 1951, disponiendo cese del Portero, SI MOHAMMED BEN AL-LAL TADLAUI.

OTRO de 13 de noviembre de 1951, disponiendo la baja del Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional, DOÑA MARIA SOLEDAD ELISA PRIETO JAMBRINA.

### OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de 10 de noviembre de 1951, disponiendo pase a "Imposibilidad física" del Subalterno de la Sección de Conductores, DON ANGEL ESTEBAN ZAPATA.

OTRO de igual fecha, concediendo una prórroga de 3 años en la situación de "Imposibilidad física" al Auxiliar del C. G. A., DON VICENTE MARTINEZ PORTILLO.

OTRO de igual fecha, disponiendo quede sin efecto el cese del Subalterno de la Sección de Porteros a SI MUSTAFA BEN MOHAMMED MEQUINASI.

Tetuán, 17 de diciembre de 1951.

## Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y VARIOS SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHAUN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Chauen aprobando un crédito extraordinario y varios suplementos a su Presupuesto vigente, mediante transferencia dentro del mismo Presupuesto, y con cargo al superávit del ejercicio anterior;

Visto, asimismo, que se acredita en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparece asegurado el cumplimiento de las obligaciones procedentes de Resultas;

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Artículo 1.<sup>o</sup>—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Chauen el crédito extraordinario y los suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts
<b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>				
I	5	8. <sup>a</sup>	Gratificación extraordinaria de 1950 ... ..	14.452,59
<b>SUPLEMENTOS</b>				
I	5	2. <sup>a</sup>	Alquileres ... ..	187,40
		7. <sup>a</sup>	Seguro de accidentes ... ..	4.928,53
II	U	4. <sup>a</sup>	Viajes oficiales y recepciones ... ..	1.000,00
IV	4	U. <sup>a</sup>	Gastos menores ... ..	2.234,00
V	1	4. <sup>a</sup>	Material y alumbrado del Almotacenazgo ... ..	178,00
VI	4	1. <sup>a</sup>	Material y alumbrado de oficinas ... ..	1.000,00
VII	2	1. <sup>a</sup>	Jornales del Servicio de limpieza ... ..	13.976,00
	5	U. <sup>a</sup>	Extinción animales dañinos ... ..	1.688,10
IX	3	1. <sup>a</sup>	Jornales de jardineros ... ..	19.904,00
		3. <sup>a</sup>	Manutención de aves ... ..	240,00
		4. <sup>a</sup>	Conservación jardines ... ..	226,15
X	1	1. <sup>a</sup>	Para festejos ... ..	4.000,00
<b>Total ... ..</b>				<b>64.014,82</b>

Art. 2.º—El crédito extraordinario y los suplementos relacionados en el artículo anterior, se harán efectivos de la siguiente forma:

a) Por transferencia, del

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
I	5	1. <sup>a</sup>	Reclutamiento ... ..	425,00
III	1	3. <sup>a</sup>	Guardia Urbano de 1. <sup>a</sup> ... ..	4.583,38
		4. <sup>a</sup>	Guardia Urbano de 2. <sup>a</sup> ... ..	3.625,66
		5. <sup>a</sup>	Masita de la Guardia Urbana ... ..	1.091,26
		6. <sup>a</sup>	Material de la Guardia Urbana ... ..	250,00
	3	3. <sup>a</sup>	Extinción de incendios ... ..	500,00
IVI	1	1. <sup>a</sup>	Alumbrado público ... ..	3.000,00
		2. <sup>a</sup>	Réposición de lámparas ... ..	1.000,00
V	2	2. <sup>a</sup>	Material de Récaudación ... ..	312,75
VII	2	3. <sup>a</sup>	Transporte de basuras ... ..	1.500,00
	4	2. <sup>a</sup>	Material de cementerio ... ..	300,00
IX	1	4. <sup>a</sup>	Conservación de edificios ... ..	15.000,00
	2	1. <sup>a</sup>	Conservación de vías públicas ... ..	16.474,18
b)	Del superávit de 1950 ... ..			14.452,59
<b>Total ... ..</b>				<b>64.014,82</b>

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECREO VISIRIAL APROBANDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y VARIOS SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARGUIST.**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Targuist en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre último, concediendo a su Presupuesto Ordinario vigente un crédito extraordinario y varios suplementos de crédito,

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario vigente en la Junta Municipal de Targuist los siguientes créditos extraordinario y suplementos de crédito imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas.	Cts.
<b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>					
VI	4	14. <sup>a</sup>	Gratificación extraordinaria de Navidad de 1950 ...	8.190,14	
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>					
II	U	4. <sup>a</sup>	Gastos viajes oficiales y recepciones ...	1.000,00	
IV	1	1. <sup>a</sup>	Alumbrado público ...	2.000,00	
	4	4. <sup>a</sup>	Conservación material matadero ...	500,00	
		5. <sup>a</sup>	Alumbrado para el Matadero ...	250,00	
VI	4	3. <sup>a</sup>	Conferencias telefónicas ...	600,00	
		13. <sup>a</sup>	Gratificación complementaria ...	2.500,00	
VII	2	2. <sup>a</sup>	Jornales de seis barrenderos ...	10.928,00	
		5. <sup>a</sup>	Pienso para las caballerías ...	2.300,00	
IX	2	2. <sup>a</sup>	Vías públicas ...	20.000,00	
	3	1. <sup>a</sup>	Personal contratado para jardines ...	717,00	
	U	1. <sup>a</sup>	Imprevistos ...	500,00	
<b>Total</b> ...				<b>49.485,14</b>	

Artículo 2.º—El crédito extraordinario y los suplementos de crédito se harán efectivos con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE MONTE ARRUIT**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Monte Arruit en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de noviembre último,

aprobando un crédito extraordinario y varios suplementos a su Presupuesto Ordinario vigenté, con cargo al superávit del ejercicio anterior y a las consignaciones de alumbrado público y de material e instalaciones de alumbrado,

Visto, asimismo, que se acredita en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparecen totalmente satisfechas las obligaciones de resultas;

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Local Consultiva de Monte Arruit el crédito extraordinario y los suplementos que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
<b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>				
VI	4	7	Gratificación extraordinaria de Navidad de 1950 ...	1.700,33
<b>SUPLEMENTOS</b>				
I	2	2	Anualidad Caja General de Crédito ...	1.914,74
	6	8	Servicio telefónico ...	1.200,00
III	2	1	Vigilancia nocturna ...	1.896,00
VII	1	2	Combustible y lubricante motor servicio agua ...	2.000,00
		3	Reparación y entretenimiento del motor ...	1.000,00
	2	1	Jornales barrendero ...	1.562,66
IX	2	1	Para obras en vías públicas y gastos del Servicio de abastecimiento de aguas potables ...	78.450,65
X	1	1	Para festejos ...	1.000,00
<b>Suma ...</b>				<b>90.724,38</b>

Art. 2.º—El crédito extraordinario y los suplementos a que se refiere el artículo anterior se harán efectivos con cargo al superávit del ejercicio anterior y a las consignaciones de alumbrado público y material e instalaciones de alumbrado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.ª de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahméd El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA YEMAA DE HAIDRA (YEBALA) Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 8 de Chawal de 1353 (correspondiente al 14 de enero de 1935) poniendo en vigor el Reglamento de Organización de las Colectividades Indígenas.

Visto el acuerdo del Consejo de Tutela de dichas Colectividades de 22 de Moharram de 1371 (correspondiente al 24 de octubre de 1951), y a propuesta del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Que se constituya la Yemaa del poblado HAIDRA, de la fracción de Gabauien, de la cabila de Anyera (Territorio de Yebala), cuyo Consejo estará integrado por el Chej de la fracción, como Presidente; dos Vocales que representarán los intereses del poblado, y un Secretario, designado en la forma que determinan los artículos 2.º y 4.º del Reglamento antes citado.

A la indicada Yemaa se le concede personalidad jurídica para administrar sus bienes e intereses en las condiciones y bajo la tutela que preceptua el Dahir de Organización de las Colectividades Indígenas, ya mencionado.

Se nombran: Presidente de la referida Yemaa al Chej de la fracción de Gabauien Sid Mohammed Ben Mohammed Tribak, Vocales a Sid Ahmed ben el Hach Abdeslam Akanyaa y Sid Ahmed ben Ahmed el Haddad, y Secretario a Sid Abdeslam Ben Mohammed Drideb.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.ª de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

## INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de 13 de noviembre de 1951, nombrando Mejasni del Bajá de Chauen a SI MOHAMMED BEN EL AIACHI BEN AHMED EL AMRI.

OTRO de igual fecha, nombrando Mejasni del Bajá de Tetuán al actual del de Chauen SI HOSAIN BEN MOHAMMED BEN RAHAL MESAURI.

### B A J A S

DECRETO VISIRIAL de igual fecha, disponiendo baja en el cargo de Mejasni del Bajá de Tetuán a SI BENAISA BEN EL AARBI MEQUINASI.

OTRO de 13 de noviembre de 1951, disponiendo cese en el cargo de Chej de Ulad Daud (Metalsa) SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BUZELMAT EL HACONI EL AINZORI.

### OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de 3 de diciembre de 1951, dejando sin efecto el nombramiento del Policía Armado, DON MODESTO VAZQUEZ AGÜERA.

Tetuán, 17 de diciembre de 1951.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON FELIX RODRIGUEZ JIMENEZ PARA AMPLIAR SU TALLER MECANICO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la instancia y documentación presentada por DON FELIX RODRIGUEZ JIMENEZ, solicitando autorización para ampliar su taller mecánico instalado en Tetuán, Aguada, con el montaje de un torno de 1.500 mm. entre puntos y una soldadura eléctrica.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada dicha ampliación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

### DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON FRANCISCO CABALLERO SANCHEZ PARA AMPLIAR SU TALLER MECANICO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la instancia y documentación presentada por DON FRANCISCO CABALLERO SANCHEZ, solicitando autorización para instalar en su ta-

ller mecánico, sito en la subida al Hospital Militar, en Tetuán, un torno mecánico de 1.50 m. entre puntos, accionado por un motor eléctrico de 2 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada dicha ampliación de industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON FRANCISCO GUEVARA PONCE PARA INSTALAR EN CASTILLEJOS UNA FABRICA DE GASEOSAS**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la instancia y documentación presentada por DON FRANCISCO GUEVARA PONCE, solicitando autorización para instalar en el poblado de Castillejos una fábrica de gaseosas para una capacidad de producción diaria de 40 cajas.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de TRES MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—Esta autorización se entiende sin derecho a cupos oficiales de azúcar.

6.<sup>a</sup>—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias de las entradas de materias primas, consumo de las mismas, productos elaborados, salidas y existencias.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

## Delegación de Hacienda

**DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA URBANA NUM. 328, DE VILLA NADOR, DENOMINADA "COLONIA ESCOLAR DE MAR CHICA"**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 21 de Ramadán de 1370 (correspondiente al 26 de junio de 1951), anunciando las operaciones de deslinde de la finca urbana núm. 328, de Villa Nador, denominada "Colonia Escolar de Mar Chica".

Visto que durante la tramitación de deslinde de dicha finca no se presentó reclamación alguna documentada.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca urbana núm. 328, de Villa Nador denominada "Colonia Escolar de Mar Chica", de una extensión superficial de 25.875 metros cuadrados y cuyos límites son: Norte, con Mar Chica; Sur, con camino de Villa Nador a las Salinas; Este, con Mar Chica; y, Oeste, con camino de Nador a las Salinas.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN TERRENO PARA CONSTRUIR NUM. 314, DE VILLA NADOR**

**Loor a Dios único:**

**Nos el Gran Visir:**

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Chual de 1369 (correspondiente al 31 de julio de 1950), anunciando las operaciones de deslinde de la finca Terreno para Construir núm. 314, de Villa Nador.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y solicita la prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca Terreno para Construir núm. 314, de Villa Nador.

Los que ésto leyeren, obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO TRIENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios a los Coiad, Mulacemines y Mocademines de Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocadêm.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozca los derechos a trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocidos los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 3 de diciembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de diciembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuësta Monereo.*

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas con destino en las Unidades que se indican que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. de identidad	NOMBRES	Núm. de trienios que se le acredita	Cantidad que se le reconoce	Efectos administrativos		OBSERVACIONES
					Pesetas	Día Mes Año	

**Mehal-la Jalifiana de Infantería Tetuán núm. 1**

Caid 1. <sup>a</sup> Supernumerario	82	Muley Ahmed Ben Abselan El Bacali.	8	8.000'00			1 Septiembre 1951.

Caid 1.<sup>a</sup> Supernumerario 82 sin sueldo.

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### B A J A S

ACUERDO de 7 del actual, por el que se dispone la baja por exceder de plantillas de los Practicantes Provisionales de los S. S. de la Zona:

DON FERNANDO PAREJA ZAPATA  
 DON FERNANDO RODRIGUEZ RIVAS  
 DON RAFAEL REYES ROMERO  
 DON MANUEL MONTERO REVUELTA  
 DON TEODORO ENRIQUE LENFERDING NIETO  
 DON ILDEFONSO LOPERA MORENO, y  
 DON EUSEBIO NAVARRO MORA.

ACUERDO de 28 de noviembre último por el que se decreta la baja por fallecimiento del Maestro Nacional, DON APOLONIO JOSE MARTIN GARCIA.

ACUERDO de 8 del actual, por el que se decreta la baja por fallecimiento del Conductor, SI DRIS BEN MOHAMMED MAIMON.

### EXCEDENCIAS

ACUERDO de 5 del actual por el que se dispone la continuación por tiempo ilimitado en la situación de "excedencia voluntaria" del Auxiliar del C. G. A., DOÑA MATILDE GOSALVEZ FILLOY.

### NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 7 del actual por el que se nombra con carácter provisional, Aspirante a Intérprete del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona a DON DIEGO GARCIA SANCHEZ.

ACUERDO de 10 del actual, por el que se nombra Mecnógrafo Temporario al servicio de esta Administración a DON EDUARDO URBANO CASAÑA.

### REINGRESOS

ACUERDO de 6 del actual por el que se concede el reingreso al servicio activo procedente de la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba al Conductor, DON FRANCISCO RUEDA VICENS.

Tetuán, 17 de diciembre de 1951.

## ANUNCIO DE CONCURSO

### PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MEDICOS OFTALMOLOGOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacantes dos plazas de Médicos Oftalmólogos de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas con el haber anual que le corresponda por su categoría en el Cuerpo de Médicos, se anuncia su provisión mediante Oposición entré los Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes cuantos documentos, certificados de estudios y trabajos relacionados con la plaza a desempeñar estimen conveniente.

Los ejercicios de Oposición serán eliminatorios, haciéndose la calificación por puntos, pudiendo otorgar cada miembros del Tribunal de cero a diez, siendo necesarios veinticinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

El primer Ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas, comunes para todos los opositores actuantes, del cuestionario que adjunto se publica.

El segundo Ejercicio será oral para desarrollar, en el plazo máximo de una hora, cuatro temas del mismo cuestionario, sacados a la suerte por cada uno de los opositores.

El tercer ejercicio consistirá en la exploración por cada expositor, en el plazo máximo de media hora, de dos pacientes, con exposición a continuación, por escrito y en el plazo máximo de una hora, del juicio clínico formado.

Los Ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada opositor.

Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas a S. E. el Alto Comisario, serán presentadas en la Delegación General, por conducto reglamentario, dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona.

Los Ejercicios de la presente Oposición, tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal, que será presidido por un Catedrático de la Facultad de Madrid; un Médico Oftalmólogo de la Beneficencia provincial; un Médico Oftalmólogo Militar; un Médico Oftalmólogo del Instituto Provincial de Sanidad y un Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, en representación de la Dirección de Sanidad.

Los opositores aprobados, vendrán obligados a servir la plaza de la especialidad, como mínimo, durante dos años.

Tetuán, 13 de diciembre de 1951. — El Delegado General, P. A.,  
*Eduardo San Martín.*

## PROGRAMA

DE LAS OPOSICIONES PARA PROVEER PLAZAS DE MEDICOS OFTALMOLOGOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA DEL

### PROTECTORADO

#### CUESTIONARIO

- 1.—Angiología del globo ocular.
- 2.—Anatomía de los músculos del ojo.
- 3.—Estudio anatómico de las vías ópticas.

- 4.—Relaciones endoencefálicas de los nervios motores del ojo.
- 5.—Mecanismo nervioso de la acomodación.
- 6.—Fisiología de la visión de los colores.
- 7.—Fisiopatología y estudio clínico del lagrimeo.
- 8.—Fisiopatología y estudio clínico de la inyección periquerática.
- 9.—Fisiopatología y estudio clínico de la anisocoria.
- 10.—Fisiopatología y estudio clínico del éxtasis papilar.
- 11.—Fisiopatología y estudio clínico del estrabismo divergente y eptosis.
- 12.—Fisiopatología y estudio clínico de las reducciones del campo visual.
- 13.—Fisiopatología y estudio clínico del signo de Argyll-Robertson.
- 14.—Estudio terapéutico de la medicación antiséptica usada en Oftalmología.
- 15.—Estudio terapéutico de los medicamentos anestésicos y analgésicos usados en Oftalmología.
- 16.—Técnica de la anestesia en Oftalmología.
- 17.—Estudio terapéutico de los medicamentos de acción midriásica.
- 18.—Estudio terapéutico de los medicamentos de acción miótica.
- 19.—Fundamentos y valor clínico de la vacunoterapia en Oftalmología.
- 20.—Sulfamidoterapia en Oftalmología.
- 21.—Fundamentos y empleo de la medicación antibiótica en Oftalmología.
- 22.—Infección ocular. Gérmenes. Medios de transmisión.
- 23.—Mecanismo de la infección microbiana de la conjuntiva.
- 24.—Defensa conjuntivas contra la infección.
- 25.—Estudio clínico, bacteriología, epidemiología, profilaxis y tratamiento de la oftalmía neonatorum.
- 26.—Estudio clínico, bacteriología, epidemiología, profilaxis y tratamiento de la conjuntivitis aguda de Weeks.
- 27.—Estudio clínico, bacteriología, profilaxis y tratamiento de la conjuntivitis diplobacilar.
- 28.—Estudio clínico de la conjuntivitis primaveral.
- 29.—Formas clínicas del tracoma.
- 30.—Complicaciones del tracoma.
- 31.—Tratamiento del tracoma.
- 32.—Tratamiento de las complicaciones del tracoma.
- 33.—Factores epidemiológicos del tracoma.
- 34.—Distribución mundial del tracoma. Estudio especial de su frecuencia y causas en España.
- 35.—Etiología y anatomo-patología del tracoma.
- 36.—Transmisión de tracoma. Ensayos experimentales.
- 37.—Profilaxis del tracoma. La lucha contra el tracoma en los diferentes países.
- 38.—Formas clínicas y tratamiento de las blefaritis.
- 39.—Estudio clínico de la dacriocistitis.
- 40.—Formas clínicas y tratamiento de la querato-conjuntivitis flictenular.
- 41.—Estudio clínico de la queratitis de hipopión.
- 42.—Formas clínicas y tratamiento de las opacidades corneales.
- 43.—Estudio clínico y tratamiento de la panoftalmia.
- 44.—Estudio clínico y tratamiento de los flemones orbitarios.
- 45.—Tuberculosis ocular.
- 46.—Sífilis ocular.
- 47.—Lepra ocular.

- 48.—Síntomas, formas clínicas y diagnóstico de la oftalmía simpática.
- 49.—Formas clínicas y diagnóstico del glaucoma.
- 50.—Tratamiento del glaucoma.
- 51.—Estudio clínico del desprendimiento de la retina.
- 52.—Estudio clínico del glioma de la retina.
- 53.—Formas clínicas y tratamiento de las neuritis ópticas.
- 54.—Tratamiento de las diferentes formas de estrabismo.
- 55.—Fundamentos y valor clínico de la esquiascopía.
- 56.—Estudio clínico de la miopía.
- 57.—Estudio clínico de la hipermetropía.
- 58.—Estudio clínico del astigmatismo.
- 59.—Síntomas oculares de los traumatismos craneales.
- 60.—Síntomas oculares de los tumores de encéfalo y meningitis.
- 61.—Síntomas oculares de la diabetes.
- 62.—Síntomas oculares de las enfermedades por carencia y avitaminosis.
- 63.—Afecciones oculares de origen profesional. Profilaxis.
- 64.—Luminotecnia. Estudio higiénico de las diferentes formas de iluminación.
- 65.—Organización de Campañas sanitarias contra las afecciones oculares endemoepidémicas.

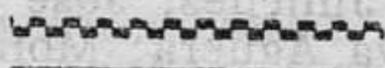


## Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

### **AVISO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 del vigente Reglamento, se pone en conocimiento de nuestros señores asociados que, el próximo día VEINTITRES del mes actual, a las trece horas, tendrá lugar en el Grupo Escolar "José Antonio", el escrutinio de las papeletas para la elección de los cargos de Vocales 1.º, 2.º y 3.º, y sustitutos a los mismos, del Consejo de Administración de esta Asociación.

Tetuán, 14 de diciembre de 1951.—El Secretario, *Julio Peñarrubia Losada*.—V.º B.º: El Presidente, *Alejandro Saavedra Yovanoff*.



## Delegación de Asuntos Indígenas

### Sección de Personal

#### Anuncio de Concurso de Méritos

ENTRE LOS CIRUJANOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA,  
PARA PROVEER LA PLAZA DE CIRUJANO DEL HOSPITAL CIVIL  
DE LARACHE

Vacante la plaza de Médico-Cirujano del Hospital Civil de Larache, se anuncia su provisión por Concurso de Méritos entre los Cirujanos de los Servicios Sanitarios.

Los que deseen tomar parte en el Concurso, formularán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario, acompañando cuantos documentos y certificados relacionados con la especialidad que se trata posean.

El plazo de admisión de papeletas y documentación terminará a los veinte días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

El que obtenga la plaza estará obligado a desempeñarla durante dos años.

Tetuán, 10 de diciembre de 1951.—El Delegado de Asuntos Indígenas,  
*Manuel Larrea.*

### Sección Política

*RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territorial de esta Zona de Protectorado durante el mes de octubre de 1951.*

Tomás Pozo Venega; Constantino Carretero Martín; Sidi Aalami Abdeluaheb Hamedlich; Narciso del Pozo Herrero; Mohammed Yilali Cassem; Jesús Martínez Puertas; Salvador Abellán Gabarrón; Joaquín Almansa García; Mariano Manzanares Martín; Carmelo Díaz Folch; Abdselam Hamed Caddur; Andrés García Díaz; Eduardo Alvarez Haus; Antonio Rodríguez Vázquez; Manuel Castillo; Si Abdselam Ben Alí Agattas; Antonio Alonso Oliva; Alberto Zaker; Casimiro Pascual Santana; Francisco Pallares Tudel; Alberto Corcias Botbol; Miguel Martín Contreras; Antonio Martínez Torices; Luis Sánchez Pito; Emilio Narváez González; Mohammed Ben Hach Ahmed; José García González; Abdel-lah Ben Aalami Ben Halima; Florentino Rodríguez Fajardo; Tomás Soto Arturo; José García Cuadrado; Santos Perales Mirón; Francisco Avilés Martín; Luis Bozar Domínguez; Angel Lindoso Villanueva; Francisco Ortiz Ruíz; Francisco Vellido Romero; Salah Ben el Aarbi Chaui; Antonio Caracuel Rodríguez; Escolástico Bollar; Mohammed Ben Mizzian Benisicar; José García Rojas; Andrés Rodríguez Saavedra; Mohammed Ben Haméd Lebady; Ahmed Ben Alí Zian; Francisco González Jiménez; José Salguero López; Manuel Vallecillo Vargas; Juan José Oliva Aguera; Mohammed Ben Alí Chairi; Joaquín Jurado González; Conrado Muñoz Sanz; Mohammed Ben Mohammed Pérez; Andrés Caballero Sierra; Juan Ortégá Palomares; Veremundo

Iruzzun Pérezú Hammu Ben Mohammed Hausi; Bartolomé Llamas Cabor; Amadeo Renies Visna; Manuel Palma Ibáñez; Antonio Sánchez Colomar; Antonio Villanueva Sánchez; Tomás Calderero Pérez; Antonio Peña García; Rafael Castellano Pedrón; Joaquín González Rodríguez; Manuel Llopis Pérez; Ramón Matarredona Morera; Nicolás Marcos Nieto; José Martínez Rubio; Carlos Reinols de Miguel; Diego Rivas Torres; Juan Mizzián Navas; Miguel Cabos Rodríguez; Miguel Siles Rodríguez; Alejandro Martínez Granados; Giovanni Zueco Orlando; Carlos Valdés Paudo; Juan Domínguez Ruíz; Francisco Díaz Gallego; José Zumaquero Márquez; Julián Nieto Ruíz; Fermín Gatón Bohorquez; Aldo Piano; Bernardo Moreno Guillén; José Navarro Morillo; Francisco Calderón Carreño; Arturo García Jiménez; Cristóbal Benitez Montejano; José Hernández Jiménez; Magnus Dah Quijada; Gondenio Salcedo Noriega; Fernando Cuesta Rojas; Leonardo Sandoval Marmolejo; Joaquín Moreno Guillén; Andrés Camero Maldonado; Evaristo Sánchez Hernández; Emilio Pereira Yañez; Antonio Ruíz González; Juan de Cózar Urda; Mohammed Ben Abdelkrim; Abdse lam Ben Mohammed Salach; Abselam Ben Hach el Aarbi; Abdel-lah Ben Mohammed Chetan; Mohammed Ben Alí Metugui; Eusebio Mesa Narváez; Carlos González Arrabal; René Pierre; Salvador Calderón Campillo; Gabriel Morales Martínez; Enrique Peñades Fernández; Vicente Plaza Herrera; Teodomiro Sanz Ortiz; Abdelcader Ben Abdel-lah; José Calderón Fructuoso; José María Serrano; Salvador Calderón Campillo; José María Traverso Valverde; Miguel Quesada Piñer; Antonio Barranco Montes; José Leslie Legga; Antonio Alvarez Gil; Sixto Abecasis Domínguez; Cristóbal Jaime Campano; Fernando Jimeno Barranco; Rodrigo García de los Santos; José Valera Jiménez; Cassem Ben Mohammed Anyeri; Juan Díaz Marín; Antonio López Pérez; Matías Mendoza Gallego; Hach Abdselam Laiachi; Juan Mercades Méndez; José Paz Domínguez; Martín Caballero Sierra; Germán Escribano Ortega; Rafael Segura García; Francisco Sierra Jiménez; Antonio Román Pérez; René Purre Domínguez; Luis Besat Domínguez; Eduardo de los Ríos; Juan Guerrero Chacón; Hach Abdselam Ben Mohammed; Rafael Triviño Gómez; Manuel Rodrigo Velasco; Pedro Germán Toledo; Ricardo Muñoz López; Manuel Román Romero; Pablo Velader Ramos; Mohammed Ben Emfeddal Kaley; Eduardo Mestri Gardoso; Domingo García Sánchez; Enrique Durán Medina; Pedro Millán Delicado; Prisciliano Béntué Atares; Hamed Ben Dris Mohammed; Pedro Castellón Vecedro; Antonio Rodríguez Muñoz; Mohammed Ben Mohammed Idri José Manzano Fuentes; Antonio Muñoz Cervia; Antonio Aguilera Baquero; Antonio Escamilla Cabrera; José Encinas González; José Armiñanza Montero; Francisco García Berrocal; José Santiago Rodríguez; Antonio Lorenz Blanquir; Mariano Vicente Gonzalez; Domingo Expósito López; Pablo Ortega Ayuso; Francisco López Martínez; Aalí Ben Mohammed Aali; Francisco Jiménez de Rojas; Julio Márquez Rodríguez; Mohammed Ben Mohammed Ben Caddur; El Aaiachi Ben Ahamed Bugál-lal; Si Abdel-lah ben Mohammed Ben Alí; Si Abdselam Ben Hosain Mechbalú Hach Mohammed Ben Mohammed Achercuc; Si Emfeddal ben Emfeddal Abderrahamán Zeri; José Román del Valle; Vicente de la Corte López; Jacobo Benzaquen Farache; Esteban Romero Sánchez; Alfonso Salvador López; Cristóbal Gil Tellez; Alfonso Salvador Talavera; José Galvez Gallardo; Luis Lachambre Moreno; Manuel Díaz Sánchez; Adolfo Cabet de la Corte; Fabriciano Redondo del Rey; Francisco Escartín Sabinas; Abderrahamán Ahmed Ajrif; Honorato Merino Martínez; Manuel Morales Arriaga; Mohammed Ben Alí Tetuani; Julián Embuena Caballero; Casto Sancha Villar;

Rafael Salvador Talavera; Alfonso Salvador López; Cristóbal Barea González; Gervasio Cabello Gómez; Fernando Hernández; Abdselam Hach Mustafa Remiki; Esteban Barea González; Antonio Larrubia Larrubia; José Escalante González; Enrique Sacramento Martín; Francisco Corral López; José Cántillo Morales; Benito González Izquierdo; Pedro García Jiménez; Saïd Ben Mohammed Cherki; Francisco Cárdenas Gallego; Manuel Pajarón Rivas; Federico Pulido Villalba; Sebastián Ruíz Martínez; Juan Sánchez Torres; Antonio Fernández Ruíz; Luis Mijares Alvarez; Antonio Rodríguez Barea; Mohammed ben Mohammed Tahar; Antonio Conesa Ramírez; José Luis Martínez Martínez; Salvador Gómez Machado; Fernando Espinosa Señorans; Bautista Fernández Catieras; Manuel Hernández Contreras; José Martín Rivas; José López Martín; Sid Mohammed Jaled Raisuni; Agustín Almenara Nieto; Alvaro Rebollo González; Mohammed Ben Hadi Hadi Moh; Eduardo Rives Gómez; Manuel Díaz Beltrán; Sebastián Martínez Fernández; Francisco Ramón Quiñones; Florentino de la Blanca; Vicente Reyes Bellés-Ferrer; Esteban González Agüera; Segundo Sarmiento Martín; Juan García Melgar; Lorenzo Navarro Salazar; Angel Sánchez Torres; Emilio Morales García; José Enrique Comendio Ochoa; Antonio Lozano Caballero; Andrés Alarcón Hernández; Pedro Marrero Heredia; José Gallego Bravo Vicente Soler Jaén; Julián Lozano González; José Felices Martínez; Mohammed Mohammed Hach Amar Mesdouch Abdselam Muley Alí; Mohammed Amar Al-lal; Juan Conejo García; Antonio Fornés Diego; Emilio Rodríguez Márquez; Indalecio Navarro Caudel; Juan Araujo Sánchez; Blás González Leónides de; José Fernández Pérez; Juan Asensio Segura; Ricardo Iglesias Sánchez; Antonio Rubio Villalta; Salvador Vaámonde Fraga; Antonio Poyo Bea; Ramón Navas Espada; Vicente Garcerán Aparicio; Sebastián Girona Barón; Abdelcader Mohammed Buanan; Mohammed Mohammed Busfia; Fernando Márquez Osuna; José Bueno Bermúdez; Hach Mohammed Al-lal Daho; Mimón Mohammed Hammú Tahar; Antonio Moya Díaz; Valentín Almodovás Escribano; Manuel García Sigüero; Abdselam Ben Lahasen Tisuqui; Mohammed Ben Mohammed Salah; José Soler Gambéro; Mohammed Ben Amar Stitu; Joaquín del Pino Martínez; Luis Pérez Guás; Diego López Martínez; Ramón del Moral Rubio; Eduardo Rives Ridama; Antonio Bernal Iglesias; Luis Simón Melero; Cassem ben Selam Abdselam; Miguel Ripoll Pascual; Manuel Cardoso Guzmán; Manuel García Moriel; Antonio Español Ros; Auatde Renko; Antonio Bionza Mena; Manuel Abab Pérez; José Angel Montes; Fernando Caravaca García; Salvador de la Rosa; Florencio Ramos Campos; Nicolás Florido Loméña; Juan Florido Ortega; Antonio Hernández Soriano; Juan López Muñoz; Domingo Ruiz López; Ernesto Pereira Faustino; Cristóbal Navarro López; Miguel Sancho Soto; Rafael Motto Ayora; Francisco Rodríguez Lupiañez; Santiago Alvaro Mozo; Santiago Serón García; Salvador Serón Ramos; Bautista Blasco López; Santiago Pérez Díaz; José Reyes Clavero; José Bañasco González; Servando Pazos Fernández; Alfonso Peregrín Peregrín; Arradi Mohammed Chojo; Mohammed Duduch Hadduch; Ernesto Aranzabe Sáenz; Ernesto Aranzabe Fuente; Antonio López Soria; Rafael Román del Valle; Daniel Pastrana Pérez; Gumersindo Guerra Librero Arroyo; Antonio Gutiérrez Oliva; Fernando Lodos Sáez; Ahamed Amín Raisuni; Manuel Torres Expósito; Luis Ortega Serrato; Bernardino Visier Zapata; José Gómez Pulgarín; César Sáenz Martín; Francisco Mena Díez; Juan López Sánchez. Manuel Banquez Triplana.

Tetuán, 11 de diciembre de 1951.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

## Inspección de Entidades Municipales

### DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

#### NOMBRAMIENTOS

- 13 Nbr. 1951 Por concurso-examen de DON FRANCISCO TOME NIE-  
TO, para Ordenanza de la Junta Municipal de Villa Nador.  
14 " " Por íd. íd. de SI MOHAMMED BEN MOHAMMED MES-  
MUDI, para Ordenanza de la Junta Municipal de Río Martín.

#### REINGRESO

- 3 " " Con destino a Larache del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase  
excedente voluntario, DON SANSON BENZAQUEN BENAÏM.

#### TRASLADOS

- 10 " " Por elección a la Inspección de Entidades Municipales  
del Auxiliar 2.<sup>o</sup> de Arcila DOÑA MERCEDES RIVAS CONDE.  
" " " Voluntario a Alcazarquivir del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> cla-  
se de Chauen, SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BUDA-  
LI YILALI.  
" " " Voluntario a Larache del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase  
de Villa Sanjurjo, DON RAFAEL MARTINEZ LOPEZ.  
" " " Voluntario a Targuist del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase  
de Larache, DON JOSE ANTONIO IZQUIERDO MONTALBAN.  
" " " Voluntario a Tetuán del Guardia Urbano de segunda  
clase de Zeluán, SI HADI BEN AIAD LAMARTI.  
" " " Voluntario a Zeluán del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de  
Tetuán, SI KAD-DUR BEN MOHAMMED HAD-DU.  
14 " " Por elección a la Inspección de Entidades Municipales  
del Auxiliar 1.<sup>o</sup> de Alcazarquivir, DON ILDEFONSO LENDI-  
NEZ MARCHAL.  
19 " " Voluntario a la Junta Municipal de Villa Sanjurjo del  
Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de Alcazarquivir, SID AL-LAL  
BEN MOHAMMED BEN HAD-DU.

#### QUINQUENIOS

- 6 " " El 1.<sup>o</sup> de 500 pesetas con efectos de 23 de agosto de 1951  
al Auxiliar 1.<sup>o</sup> de Tetuán, DON RAFAEL VILLALBA CARO.  
" " " El 1.<sup>o</sup> con efectos de 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1951, al Oficial  
3.<sup>o</sup> de Alcazarquivir, DON MANUEL BIEDMA RODRIGUEZ.  
" " " El 1.<sup>o</sup> con efectos de 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1951, al Oficial  
3.<sup>o</sup> de Alcazarquivir, DON MANUEL HARO VALLE.  
" " " El 1.<sup>o</sup> con efectos de 15 de febrero de 1951, al Intérprete  
de Alcazarquivir, SID AHMED BEN AMAR HAUARI FAR-  
JANI.  
" " " El 1.<sup>o</sup> con efectos de 9 de agosto de 1951, al Vigilante de  
Alcazarquivir, DON JOSE MENDEZ BATALLER.  
" " " El 3.<sup>o</sup> con efectos de 2 de julio de 1951, al Motorista de  
Alcazarquivir, DON FRANCISCO MARIN COZAR.

*Fecha del acuerdo*

- ” ” ” El 3.º con efectos de 22 de mayo de 1951, al Bombero de Larache, **DON ENRIQUE JIMENEZ GARRIDO.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 1.º de agosto de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Tetuán, **DON JOSE CALVIA LEON.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 16 de abril de 1951 al Guardia Urbano de 2.ª clase de Tetuán, **SID ABDEL-LAH BEN AHMED FAHSE.**
- ” ” ” El 3.º con efectos de 1.º de enero de 1950, al Ordenanza de la Junta Municipal de Tetuán, **SI MOHAMMED BEN MOHAMMED DAHARUX.**
- ” ” ” El 3.º con efectos de 16 de julio de 1951, al Cabo de la Guardia Urbana de Alcazarquivir, **DON RAFAEL RODRIGUEZ MONTIEL.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Auxiliar 1.º de Rincón de Medik, **DON MANUEL SERRAN PALMA.**
- ” ” ” El 2.º con efectos de 1.º de octubre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Targuist, **SID AHMED BEN ABDESELAM BEN ALI.**
- ” ” ” El 2.º con efectos de 1.º de octubre de 1951, al Matarife de Targuist **SI HAMED BEN MULUD BEN DAHAUI.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Auxiliar 1.º de la Junta Municipal de Larache, **SI DRIS DIURI BEKURI.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Conserje de Larache, **SI BUSELHAM BEN SI MUSTAFA EL ASRI.**
- ” ” ” El 2.º con efectos de 1.º de septiembre de 1954, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Larache, **SI MOHAMMED BEN HACH SAID SUSI.**
- ” ” ” El 2.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Guardia Urbano de 1.ª clase de Larache, **DON ANTONIO GOMEZ CASTEJON.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Oficial 3.º de Villa Nador, **DON MIGUEL SALDAÑA CANO.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Auxiliar 1.º de Villa Nador, **DOÑA MARIA LUISA SUAREZ VILLAR.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 25 de septiembre de 1951, al Auxiliar 1.º de Villa Nador, **DON MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ.**
- ” ” ” El 1.º con efectos de 10 de agosto de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Villa Nador, **DON MIGUEL MARTINEZ LOPEZ.**
- ” ” ” El 2.º con efectos de 1 de noviembre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Villa Nador, **SI MOHAMMED BEN ABDELCADER BEN MOHAMMED.**
- ” ” ” El 2.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Villa Nador, **DON ANTONIO TORIBIO ALCARAZ.**
- 15 ” ” El 1.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Tetuán, **SI MOHAMMED BEN AHMED KARLUS.**

**Fecha del acuerdo**

- " " " El 2.º con efectos de 1.º de septiembre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Tetuán, SI HADI BEN ABDE-  
RRAHMAN BUHAMADI.
- " " " El 4.º con efectos de 9 de septiembre de 1951, al Sepulturero de la Junta Municipal de Tetuán, DON CELESTINO MARTIN ALONSO.
- " " " El 1.º con efectos de 1.º de octubre de 1951, al Cateb de Arcila, SID ABDELCADER BEN MOHAMMED DUGALI.
- " " " El 2.º con efectos de 7 de septiembre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Arcila, DON HAMIDO BEN MOHAMMED HACH MAIMON.
- " " " El 2.º con efectos de 1.º de julio de 1951, al Conserje de la Junta Municipal de Arcila, DON ANTONIO RIOS PEREZ.
- " " " El 3.º con efectos de 22 de octubre de 1951, al Guardia Urbano de 1.ª clase de Arcila, SI MOHAMMED BEN ALI BEN ABDELUHAB.
- " " " El 3.º con efectos de 30 de diciembre de 1950, al albañil de la Junta Municipal de Chauen, SI MOHAMMED BEN ALI BAITAR.
- 21 " " El 2.º con efectos de 1.º de octubre de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Villa Nador, DON FERNANDO GUERRERO LOPEZ.
- 30 " " El 1.º con efectos de 6 de julio de 1951, al Guardia Urbano de 2.ª clase de Zeluán, SI HADI BEN AIAD EL LAMARTI.
- " " " El 1.º con efectos de 23 de agosto de 1951, al Auxiliar 1.º de la Inspección de Entidades Municipales, DON JOSE ANTONIO GOMEZ POYADO.
- " " " El 1.º con efectos de 23 de agosto de 1951, al Auxiliar 1.º de la Inspección de Entidades Municipales, DON RAFAEL ROMERO BUADES.

**EXCEDENCIAS**

- 10 " " Voluntaria al Oficial 3.º de Lâsache, DOÑA RAMONA GARCIA CALLEJA.

**JUBILACION**

- 10 " " Forzosa por edad del Peón de jardines de Tetuán, DON RAFAEL ARREBOLA MARTIN.

**B A J A S**

- 12 " " Por expediente del Cobrador de la Junta Municipal de Tetuán, OSCAR LOPEZ DRAGO.
- 19 " " Por expediente del Auxiliar 2.º de la Junta Municipal de Tetuán, DON RAFAEL PETRUS CERVERA.

Tetuán, 4 de diciembre de 1951.—P. El Delegado, *Rodrigo Suárez*.

## Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

### ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Director de este Montepío, se anuncia dicha plaza para ser provista con arreglo a las condiciones siguientes:

**PRIMERA.**—Podrán tomar parte en el referido concurso todos los funcionarios municipales de la categoría de Jefe de Administración o de Negociado con residencia en Tetuán. El funcionario que se designe deberá simultanear este cargo con el de su empleo en la referida Junta.

**SEGUNDA.**—La remuneración del referido cargo consistirá en el 25% del haber que perciba el funcionario designado.

**TERCERA.**—Competirán al Director las atribuciones que señala el artículo 8 de los Estatutos del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona.

**CUARTA.**—Son méritos preferentes para la resolución del concurso, los siguientes:

a) La superior categoría administrativa del cargo que desempeñe el funcionario Municipal.

b) La posesión de título facultativo o la justificación de haber cursado los estudios necesarios para obtenerlo.

c) Los méritos contraídos al servicio de la Administración Municipal, que tenga constancia oficial en el expediente del interesado.

d) Cualquier otro de naturaleza análoga que pueda ofrecerse por los solicitantes.

**QUINTA.**—Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Patronato, Inspección de Entidades Municipales, en la Delegación de Asuntos Indígenas, y deberán ir autorizadas a efectos de compatibilidad con el propio empleo, por el Ilmo. Sr. Interventor Municipal.

**SEXTA.**—Se concede un plazo de quince días para la presentación de instancias a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

**SEPTIMA.**—El Consejo de Patronato, apreciará en conjunto los méritos justificados por los concursantes, y a la vista de ellos resolverá el concurso y efectuará la designación del Director.

Tetuan, 6 de Diciembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Patronato, *Francisco Trujillo*.

## Junta de Servicios Municipales de Villa Nador

### AVISO

Se hace saber por el presente que durante quince días naturales, contados a partir del siguiente día de la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta pública, para la ejecución por contrata, entre Contratistas legalmente autorizados en la Zona, de parte de las Obras que comprende el proyecto de nuevo acceso y cerca en el Cementerio Católico de esta Villa, por un Presupuesto de **SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON NUEVE CENTIMOS (71.882,09)**, a realizar conforme

a las condiciones particulares del anuncio de esta Obra, que además de las facultativas y económicas figuran en el proyecto que se encuentra a disposición de quienes pueda interesar en la Secretaría de esta Junta, en las horas y días hábiles de Oficina, durante el plazo de publicidad.

El importe de este anuncio en la Prensa y Boletín Oficial de la Zona, y cuantos otros gastos ocasione esta subasta, hasta su legalización por documento público, serán de cuenta del adjudicatario.

Villa Nador, a 7 de diciembre de 1951.—El Almotacén, *Mohammed Dris Akbil*.—V.º B.º: El Interventor, *Verdú*.

### **A V I S O**

Se hace saber por el presente que durante quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta para la venta de 967 metros de tubería de fundición vertical de 120 mm. de diámetro interior y 150 mm. de diámetro exterior, en tubos de 4 metros.

El tipo de licitación es de 125 pesetas el metro lineal.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Secretaría de la Junta y en la Inspección de Entidades Municipales.

Villa Nador, 7 de diciembre de 1951.—El Almotacén-Presidente, *Mohammed Dris Akbil*.—B.º B.º: El Interventor *Verdú*.

## **Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir**

Publicado en el B. O. de la Zona de 7 del corriente, aviso anunciando el arrendamiento en pública subasta de la cobranza de los derechos de zocos de esta Corporación, y expresándose en él por error que se admitirían proposiciones para la misma, se publica el presente para que se tenga a aquel rectificado en el sentido de que por ser la subasta por el procedimiento de pujas a la llana, no es necesaria la presentación previa de proposiciones.

El cómputo del plazo para la celebración del acto será con referencia al Boletín núm. 49 de 7 del actual.

Alcazarquivir, 17 de diciembre de 1951.—El Presidente, *Moh Ben Abdse-lam Bensayag*.—El Interventor, *Eduardo Recuero*.

## **Delegación de Economía, Industria y Comercio**

### **Servicio Agronómico**

## **Acuerdo fijando el precio del algodón bruto para la campaña 1952**

De acuerdo con las atribuciones encomendadas a esta Delegación, por el Dahir de 6 de Ramadán de 1370 (correspondiente al 11 de junio de 1951), y a propuesta de la Jefatura del Servicio Agronómico, los precios oficiales

del algodón bruto para la campaña de 1952, serán por kilogramo los siguientes:

Algodón tipo egipcio: 16 pesetas el de primera clase, 14 pesetas el de segunda y 13 pesetas el de tercera clase.

Algodón tipo americano de secano: 12 pesetas el de primera clase, 11 pesetas el de segunda y 9,50 pesetas el de tercera clase.

Algodón tipo americano de regadío: 12,50 pesetas el de primera clase, 11,50 pesetas el de segunda y 10 pesetas el de tercera clase.

El algodón bruto a que se refieren los precios anteriores, deberá presentarse limpio, en su estado natural, desprovisto de tierras, envolturas, trozos de cápsulas u otras impurezas.

La clasificación se efectuará de acuerdo con los correspondientes patrones fijados por el Servicio Agronómico y en la forma establecida en el Artículo 7.º de dicho Dahir.

Tetuán, 7 de diciembre de 1951.—El Delegado de Economía, *José Américo*.

### Anuncio de comienzo de la campaña algodонера

Para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Dahir de 6 de Ramadán de 1370 (correspondiente al 11 de junio de 1951), se hace público que la fecha oficial del comienzo de la próxima campaña algodонера será el 1 de abril de 1952.

Las entidades que deseen actuar en dicha campaña, deberán presentar en la Jefatura del Servicio Agronómico antes de la fecha dispuesta en dicho Dahir, la instancia y demás datos citados en el párrafo segundo del citado Artículo 3.º, que son los siguientes:

a) Memoria sobre la constitución, fines, organización, administración, dirección, y demás inherentes a la Entidad solicitante.

b) Plan general de racionalización y fomento que se compromete a desarrollar (Has. y producciones mínimas y máximas, trabajos y prestaciones, elementos con que cuenta, distribución de los mismos, personal técnico y auxiliar que se encarga de la aplicación del plan y demás inherentes a las campañas algodoneiras que proyecta realizar).

c) Capital disponible e inversiones que proyecte realizar, así como su naturaleza y procedencia, desglosándolo en los diversos conceptos de: tierras, obras y mejoras, maquinaria de sus diversos tipos, numerario para anticipos y ayudas, locales, instalaciones, etc. y demás inherentes a su labor algodонера.

d) Garantías de orden moral, técnico y económico que ofrezcan para el desarrollo de sus actividades, acreditadas de modo fehaciente, y cuantos datos pueda solicitar como ampliatorios de los anteriores la Jefatura del Servicio Agronómico.

Tetuán, 30 de noviembre de 1951.—El Delegado de Economía, *José Américo*.

## Inspección de Industrias

**ANUNCIO**

*Extracto de petición de nueva industria.*

Peticionario: LA CONSTRUCTORA CATALANA MARROQUI, S. A.

Objeto: Carpintería formada por una sierra de cinta de 1 m. una cepilladora, una regruesadora, una escopladora, una tupi y una afiladora. Potencia total, 215 CV.

Emplazamiento: Carretera de la Torreta. Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta instalación, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, en la Inspección de Industrias.

Tetuán, 10 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—

V.º B.º: El Delegado, J. Amérigo.

**ANUNCIO**

*Extracto de petición de nueva industria.*

Peticionario: DON MANUEL VERA LARA.

Objeto: Molino de cereales formado por un par de piedras de 1'30 metros de diámetro, accionado por motor eléctrico de 20 CV.

Producción: 140 kgs. cereal molturado/hora.

Emplazamiento: calle Colón, 35. Villa Sanjurjo.

Cualquier reclamación contra la instalación de esta industria, deberá ser presentada en un plazo de DIEZ DIAS en esta Inspección.

Tetuán, 15 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—

V.º B.º: El Delegado, J. Amérigo.

## Servicio de Minas

**ANUNCIO**

Quedan caducados los permisos mineros siguientes, por las causas que se indican:

Permiso de investigación núm. 1.114, concedido a Sociedad "Minera Alnego, S. L.", en el lugar denominado Ibacheun, en la cabila de Beni Chicar, con una superficie de 1.315 hectáreas, que se caduca por renuncia de la Sociedad interesada.

Permiso de investigación núm. 1.074, concedido a la Sociedad "Minera Alnego, S. L." en el lugar denominado Fad-Nasi, de la cabila de Beni Said Oriental, con una superficie de 1.547 hectáreas, que se caduca por renuncia de la Sociedad interesada.

Permiso de investigación núm. 1.076, concedido a Sociedad "Minera Alnego, S. L." en el lugar denominado Monte Achio, de la cabila de Beni Said Oriental, con una superficie de 1.600 hectáreas, que se caduca por renuncia de la Sociedad interesada.

A partir del plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, se pueden solicitar los permisos mineros que comprenden las superficies de estas concesiones, que se declaren francas a partir de esta fecha.

Tetuán, 17 de diciembre de 1951. — El Delegado de Economía, José Amérigo.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de los Servicios de Ganadería

## BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Noviembre de 1951.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmuo- lizados
Carbunco bacteridiano ... ..							
Carbunco sintomático ... ..							
Linfangitis epizoótica ... ..							
Muermo ... ..							
Tuberculosis ... ..							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina ... ..							
Mal rojo del cerdo ... ..							
Fiebre aftosa ... ..							
Rabia ... ..	1-2-5	12		(1+)			22
Viruela ... ..							
Peste aviar ... ..	2-3-4						1.568
Difteria y viruela aviar ... ..							
Tifosis aviar ... ..							
Cólera aviar ... ..							
Brucelosis.. ( bovina ... ..							
( ovina y caprina... ..							
Agalaxia contagiosa ... ..							
Aborto epizoótico ... ..							
Loques de las abejas ... ..							
Nosemosis ... ..							
Durina ... ..							
Piroplasmosis ( Piroplasmosis ... ..							
( Theileriosis ... ..							
de las diver- ( Anaplasmosis ... ..							
sas especies... ( Nuttalliosis ... ..							
( Equidos ... ..							
Sarna... ( Bóvidos ... ..							
( Ovidos y Cápridos ... ..							
Estrongilosis ... ..							
Distomatosis ... ..	2-3	2.123	2.108	15			
Triquinosis ... ..							
Cisticercosis ... ..							
Coccidiosis ... ..							
Espiroquetosis ... ..							
Basquilla. ... ..	5	105	95	10			20

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

## Delegación de Educación y Cultura

### ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION CON CARACTER PROVISIONAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR AUXILIAR DE LA CARRERA DE PERITOS COMERCIALES Y DIPLOMADOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUELA POLITECNICA DE TETUAN

Vacante en la Escuela Politécnica de Tetuán una plaza de Profesor Auxiliar de la Carrera de PERITOS COMERCIALES Y DIPLOMADOS ADMINISTRATIVOS, con la retribución anual de CUATRO MIL DOSCIENTAS pesetas, en concepto de gratificación, se anuncia a concurso su provisión, con carácter provisional, entre españoles o marroquíes que aspiren a desempeñarla.

Serán obligaciones generales de su cargo: Sustituir a los Profesores Numerarios de la Sección de Peritos Comerciales y Diplomados Administrativos en breves ausencias o enfermedades; asistir diariamente, si no le han sido fijadas otras actividades, a la clase con el Profesor Numerario correspondiente a la asignatura que determine la Dirección, auxiliándole en la corrección de ejercicios, preparación de prácticas, etc.

En tanto las circunstancias aconsejen siga establecido en la Escuela el Grado Preparatorio, desempeñar en propiedad la clase de Geografía e Historia (General y Especial de Marruecos), de carácter elemental, con diez horas de clase semanales.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los Títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación antes de las veinticuatro horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Tetuán, 4 de diciembre de 1951.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Escuela Politécnica

### NOMBRAMIENTO

Como resultado del Concurso anunciado en el B. O. de la Zona, nº 47, de 23 de Noviembre de 1951, para cubrir con carácter provisional una plaza de Profesor de DERECHO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACION DEL PROTECTORADO, DERECHO MUSULMAN Y GEOGRAFIA E HISTORIA GENERAL Y ESPECIAL DE MARRUECOS, con quince horas de clase y prácticas semanales y con una retribución anual de OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS, en concepto de gratificación, ha sido designado DON JUAN HUERTAS RODRIGUEZ, Licenciado en Derecho y Profesor Auxiliar de la Escuela Politécnica durante cuatro Cursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 3 de diciembre de 1951.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

# Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

## SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de ESCUELA PRIMARIA MUSULMANA DE NIÑOS EN TARGUIST.

Presupuesto: 874.531'22 pesetas.— Fianza provisional para poder tomar parte en la subasta: 17.590'62 pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en la subasta y las proposiciones para la misma, podrán ser presentadas en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán, hasta las doce horas, en punto del día OCHO DE ENERO del próximo año 1952, en el que podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 12 de diciembre de 1951.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

## Servicio de Automovilismo

### AVISO

Por no haber sido adjudicada la plaza de conductor vacante en la Intervención Territorial del Quert (Villa Nador), cuya provisión se anunciaba en el Boletín Oficial de la Zona número 47 de 23 de noviembre último, se anuncia nuevamente por medio del presente aviso.

Las papeletas de petición de destino, serán admitidas hasta DIEZ DIAS después de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Tetuán, 13 de diciembre de 1951.—El Jefe del Servicio, *Antonio Baño*.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los señores Jefes, Oficiales y Suboficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el día 9 de noviembre último.

Sargento.— DON MANUEL MONTORO ROSON.— Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.

Tetuán, 17 de diciembre de 1951.—El Coronel Subinspector, *Gumersindo Manso*.

### Rectificación

Por haber padecido error en la publicación de la Relación nominal, reconociendo el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el 18 de noviembre de 1951, al Comandante de Infantería DON HERMENEGILDO VIDAL GOMEZ, se rectifica la fecha de percepción en el sentido de 18 de octubre de 1951.

Tetuán, 13 de diciembre de 1951.